



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
AMALFI STELLA CASTIBLANCO M
ESE SAN SEBASTIÁN
La Plata (Huila)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 07-02-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Salud
Departamento	Huila
Municipio	La Plata
Entidad	ESE SAN SEBASTIÁN
Nit	813002872
Nombre funcionario	AMALFI STELLA CASTIBLANCO M
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	ASESOR DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	162
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	En la E.S.E. San Sebastián de La Plata Huila, se han implementado diversos mecanismos de control para evitar la instalación de programas o aplicativos sin la respectiva licencia. En primer lugar, se establece una política clara que prohíbe la instalación de software no autorizado, y cualquier solicitud para instalar un nuevo programa debe ser aprobada por el líder de sistemas, quien mantiene un registro detallado de las instalaciones permitidas. Además, se utilizan herramientas de configuración en los sistemas operativos que bloquean la instalación de software no autorizado, limitando así el acceso a funciones administrativas que podrían permitir tales acciones. La red es administrada por un dominio en el servidor, el cual cuando se va a instalar una aplicación el sistema solicita el nombre y clave del administrador. De esta manera, se busca garantizar el cumplimiento normativo y proteger la integridad del sistema informático de la institución.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	En la entidad, La licencia de Windows y Office es asignada por equipo, lo que significa que al dar de baja un equipo, también se da de baja la licencia correspondiente y Acorde al Manual, Proceso y Procedimientos de Sistema de Información, al momento de no continuar con el servicio de un software, no se cancela más el derecho de las actualizaciones, mejoras y demás aspectos requeridos para su utilización. La fuente de instalación es administrada por el proveedor; por lo tanto, el software dado de baja, se regresa a su propietario con los códigos fuentes y se deja una opción de consulta de la base de datos histórica. Importante resaltar, que en la vigencia del 2024, no se dio de baja a ningún software.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://esesansebastianph.gov.co/wp-content/uploads/2025/02/INFORME-DE-DERCHOS-DE-AUTOR-SOFTWARE.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@esesansebastianph.gov.co